



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.206.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° 919, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 965, de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con con la Empresa **Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**, para la reparación de camión alza hombres, PPU: GHWB-33, modelo F550, marca FORD, año 2013; Que este equipo, único en su categoría en nuestra flota de maquinarias y cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de reparación, mantención e instalación de luminarias en la comuna, cuya dependencia es de la unidad de eléctricos de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato; Que presentó falla de manera repentina dejándolo fuera de servicio. El vehículo fue examinado de manera inmediata por el equipo de mecánicos del taller municipal, en donde detectaron falla del sistema de amortiguación delantera y sistema de frenos; Que son numerosas las llamadas de emergencia durante las 24 hrs del día para resolver los problemas de luminaria que se suscitan constantemente en la ciudad de Alto Hospicio, que requieren de una respuesta ágil para evitar focos de oscuridad, considerando que la comuna cuenta con altos índices de delincuencia, por lo que es labor fundamental para el departamento de eléctricos, cumplir con tiempos y plazos a fin de tener una ciudad más segura; Que Alto Hospicio es una comuna en riesgo social, y como tal los servicios deben ser con un tacto de urgencia a fin de no perjudicar a los más necesitados. Es por ello que el único equipo para desarrollar las labores antes mencionadas, debe estar siempre en su óptimo estado, ya que al presentar fallas, la ciudad acumula numerosos cortes de luz en distintos sectores, lo que a su vez perjudica la seguridad de la ciudad y una disminución de la calidad de vida de los vecinos afectados; Que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; Que esta Unidad Técnica no cuenta con los equipos ni mecánicos especializados para la reparación de este tipo de vehículo; Es por esto que se requiere reparar con urgencia este camión para cumplir con compromisos de la comunidad, ya que no tenemos otro de este tipo.

**DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con la Empresa **Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.** RUT 77.421.750-9, representada por Tomás Vila Ramírez, , ambos con Ruta A-16 N° 4527, Alto Hospicio, para la reparación de camión alza hombres, PPU: GHWB-33, modelo F550, marca FORD, año 2013, que presenta problemas de funcionamiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa **Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**, cuyos servicios a requerir son los que se indican ut infra, por un monto total de **\$10.306.800.- (Diez millones trescientos seis mil ochocientos pesos), más IVA**, una vez entregados el servicio que por este acto se solicita:

- Desmontaje de 8 tambores de freno.
- Desmontaje de 16 patines de frenos para embalatado.

- Mantenimiento completa mecanismo accionamiento de frenos (8 maza).
- Reapriete soporte barras tensoras diferencial trasero.
- Ajuste de frenos
- Prueba funcionamiento de frenos.
- Eliminación fugas de aire por tecalan accionamiento parqueo.
- Cambio de joystick.
- Normalizar líneas neumáticos de accionamiento de tolva.
- Recambio de Focos, reparación alzavidrios.
- Mano de obra, insumos y repuestos.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercasopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 19.866.



**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/eme  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Adm. Municipal  
Jurídico